

REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LAS BOLSAS DE TRABAJO

Este reglamento será aplicable a la creación de bolsas de trabajo de todos los grupos y escalas de personal de administración y servicios, además de las diferentes categorías laborales.

1- Renuncias

- a. Renuncias Justificadas; Se consideran motivos justificados de rechazo de la oferta (por lo que no darán lugar a desplazamiento o baja en la bolsa de trabajo).
 - i. Incapacidad temporal
 - ii. Estar en situación de permiso por maternidad o paternidad o embarazo (a partir del 6º mes de gestación).
 - iii. En los casos excepcionales en el que los/as candidatos/as renuncien al trabajo en el momento del llamamiento por estar realizando cursos de empleo taller, organizados por el ayuntamiento de Quart de Poblet y se acredite documentalmente, se considerará renuncia justificada, manteniendo así la posición en la bolsa y pudiendo ser llamado para la siguiente vacante.¹

- b. Renuncias INJUSTIFICADAS; Cuando a una persona se le comunique la oferta de trabajo y rechace injustificadamente el nombramiento o contrato, pasará la primera vez al último lugar en la bolsa, quedando en la situación de “suspensión de llamamiento” La renuncia se realizará en el mismo día del llamamiento, se admitirán los siguientes medios; Renuncia por escrito en registro de entrada de Gesquart, o mediante fax firmado, con fecha y DNI, si se diera la imposibilidad de forma escrita se aceptará un correo electrónico así como renuncia verbal telefónica.
 - i. Causas de EXCLUSIÓN
 - 1. La solicitud por parte del interesado.
 - 2. Cuando se haya efectuado tres llamadas a distintas horas en el mismo día y se abstenga de contestar, o devolver las llamadas en el mismo día, aún así se enviará un email

¹ Inclusión en el reglamento por acuerdo del consejo de admon. fecha 22 de marzo de 2018

(si lo ha indicado en los datos de contacto) indicando la oferta de empleo. Según la urgencia de incorporación inmediata del puesto, se podrá proceder a llamar a la siguiente persona de la lista, quedando la anterior a espera de respuesta. En este caso cuando haya una nueva vacante se llamará a la anterior persona que está en espera de respuesta una sola vez para ofrecerle el puesto de trabajo. De no contestar, en esta ocasión quedará excluida definitivamente.

- c. Suspensión de llamamiento.
 - i. Cuando una persona se encuentre en la situación de suspensión de llamamiento estará inactiva en la bolsa, debiendo comunicar la activación necesariamente en el momento finalice la causa alegada o desaparezcan las razones que motivaron dicha situación, siempre por escrito, dado que la omisión de esta comunicación producirá que el aspirante se mantenga permanentemente en “suspensión de llamamiento”.

2- Duración de los contratos de las bolsas de limpieza viaria y limpieza de edificios.

- a. De forma excepcional, y siempre por acuerdo del órgano competente se podrá extender un contrato de trabajo, para suplir una baja con duración determinada, finalizando el contrato el día posterior al alta del/a trabajador/a suplido/a.
- b. Debido al repunte de empleo experimentado se determina que los contratos de las bolsas de limpieza viaria y limpieza de edificios puedan ser prorrogados por un periodo adicional de tres meses más, no excediendo de seis meses el periodo total de contratación, con el fin de mejorar ambos servicios y previo informe de los servicios de coordinación y administración.²
- c. Cuando una persona se encuentre en la situación de suspensión de llamamiento estará inactiva en la bolsa, debiendo comunicar la activación necesariamente en el momento finalice la causa alegada o desaparezcan las razones que motivaron dicha situación, siempre por escrito, dado que la omisión de esta comunicación producirá que el aspirante se mantenga permanentemente en “suspensión de llamamiento”³

² Inclusión en el reglamento por acuerdo del Consejo de Admón. fecha 22 de noviembre de 2018 ratificado Junta General el 27 de noviembre 2018.

³ Inclusión en el reglamento por acuerdo del Consejo de Admón. fecha 22 de noviembre de 2018 ratificado Junta General el 27 de noviembre 2018.

- d. De forma excepcional, y previo acuerdo adoptado por el consejo de administración, se podrán resolver casos excepcionales a petición por escrito del candidato/a.⁴

Los datos de contacto son los siguientes; Tel. 968927155, efax. 968927012
Mov. 663954254 Correo electrónico; alejandro.cuni@gesquart.com

En Quart de Poblet, 2 de noviembre de 2017

Fdo. Consejero Delegado



⁴ Inclusión en el reglamento por acuerdo del Consejo de Admón. fecha 22 de noviembre de 2018 ratificado Junta General el 27 de noviembre 2018.